

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2019-059

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que la resolución No. CG-UA-2019-051 de fecha 17 de junio de 2019, en el artículo primero numeral dos, dispone que la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género elevará su informe al Rector en su calidad de Máxima Autoridad de esta Institución, hasta el 30 de junio de 2019.;
- Que mediante correo electrónico de 28 de junio de 2019 el Secretario Ad-Hoc de la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género solicita se prorrogue el plazo para la entrega del informe;
- Que en Sesión Extraordinaria No.016 de 04 de julio de 2019, los miembros de la Comisión Gestora trataron y resolvieron la solicitud de ampliación de plazo para la entrega del informe dispuesto en la resolución No. CG-UA-2019-051;
- Que en virtud de fortalecer la confianza en el proceso investigativo, del respeto de las personas involucradas en el proceso, y del análisis que se realice a la información proporcionada se deberá brindar seguridad a las reflexiones emitidas en la toma de decisiones que tomen las instancias respectivas;
- Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, "*Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora*", y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y al Protocolo de prevención y actuación en casos de acoso, discriminación y violencia basada en género y orientación sexual en las Instituciones de Educación Superior

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir la siguiente resolución tomada por la Comisión Gestora en sesión extraordinaria No. 016 de 4 de julio de 2019:

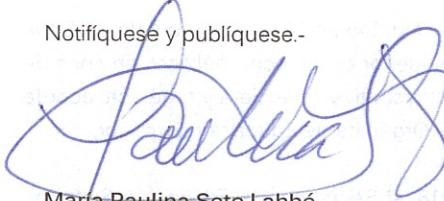
Aprobar la solicitud de prórroga solicitada por la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Genero, en aras del análisis, del debido proceso y de la atención que el caso amerita, por lo que, el informe deberá ser entregado hasta el martes 9 de julio de 2019.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a Rectorado, Comisión de Atención y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y Violencia de Género, Dirección de Talento Humano,y a los servidores Ingrid Andrade, Karla Vásconez y Luis Paez, para los fines pertinentes.

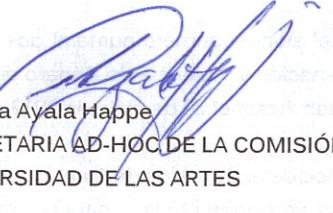
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los cinco días del mes de julio de dos mil diecinueve.

Notifíquese y publíquese.-


María Paulina Soto Labbé

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTORA (S)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES


Patricia Ayala Happé
SECRETARIA AD-HOC DE LA COMISIÓN GESTORA

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES